

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintidós

**EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190034300**  
C02CAUTELARES

Conforme lo solicitado por la parte demandante (C01 consec. 19) se pone en conocimiento las respuestas dadas por las entidades con relación a las medidas cautelares comunicadas, igualmente proceda la parte demandante a informar el diligenciamiento del oficio dirigido a la policía nacional SIJIN GRUPO AUTOMOTORES toda vez que aparece retirado más no constancia de haberse entregado a esa institución para la aprehensión del vehículo razón por la cual una vez verificado ello se proveerá sobre la procedencia de ordenar actualizar los oficios de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE(2)  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c828129cc362d678068855f62d83a911e80930b66c97dce2ee8f19dee77efec2**

Documento generado en 08/11/2022 08:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>